



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

RESOLUCION No. CSJTOR23-352  
17 de mayo de 2023

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación para la prestación de los Servicios de Toderó para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos y elementos en los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-837 del 11 de Mayo de 2023, solicita autorización para contratar la prestación de los Servicios de Toderó para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos y elementos en los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable, por un término de ejecución hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y la firma del acta de inicio;

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de hasta por un valor por por un valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.8; el cual será amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 18523 de fecha 2023-05-11, el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato..

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resoluciones No.4008 del 23 de marzo de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los rubros de la Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, realizando unos traslados presupuestales para esta Dirección Seccional, objeto de gasto: A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción del Recurso 10, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
18523 U8	\$250.000.000.oo	11/05/2023	\$250.000.000.oo

<b>TOTAL CONTRATACION</b>	<b>\$250.000.000.oo</b>
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud:

1.- Oficio No. DESAJIBO23-837 del 11 de mayo de 2023, por el cual solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

2.- Documento técnico No. D.T.2023-05 del 11 de Mayo de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable.

3.- Copia del Estudio del Sector para el servicio de Todero, presentado y signado por los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

4.- Copia del estudio previo de conveniencia para contratar en nombre la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable.

5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18523 de fecha 2023/05/11 de la Unidad 08 por un valor de \$250.000.000.oo., para el mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué - DSAJ-Ibagué.

6.- Copia de la Resolución No. 4008 del 23 de Marzo de 2023, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

La delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso

respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales dentro de esta prohibición.

Teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2022, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### RESUELVE

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación de los Servicios de Todero para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos y elementos en los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable, por un término de ejecución hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y la firma del acta de inicio, por un valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.8 el cual será amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 18523 de fecha 2023-05-11; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será f


**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que, en el proceso de contratación solicitado, se tengan en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado  
Rvt/cmch



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada